



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. SESENTA Y TRES

**Sección**

VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MAYO 16 DE 1990

### SUMARIO:

#### C A P I T U L O S :

- I .- INSTALACION DE LA SESION.
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- III .- Primer punto del Orden del Día:  
"CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL  
PROYECTO DE LEY DE CONTRATACION PU  
BLICA".-----
- IV .- Segundo punto del Orden del Día:  
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE  
CANTONIZACION DE CALUMA".-----
- V .- 4.- "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE  
LEY QUE CREA EL CANTON PALENQUE".-
- VI .- CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 20H00.-

L.P.G./B.R.G.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MAYO 16 DE 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION.	2
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2
<u>INTERVENCIONES</u>	
H. COCIOS JARAMILLO.-----	3,4,5.
H. MAUGE MOSQUERA.-----	6,7,8.
H. MOSQUERA CORNEJO.-----	8.
H. PAZMIÑO OROZCO.-----	9.
III .- Primer punto del Orden del Día:	
"Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública".-----	9
.../.	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** SESENTA Y TRES

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MAYO 16 DE 1990

**INDICE:**

INTERVENCIONES

H. MAUGE MOSQUERA.-----	11.
H. CARRASCO ZAMORA.-----	12, 46.
H. VIVANCO RIOFRIO.-----	13, 19, 20, 35, 36, 37, 53, 54.
H. SOLINES CORONEL.-----	13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53.
H. COCIOS JARAMILLO.-----	17, 44, 45, 46.
H. TORRES GUZMAN.-----	20.
H. CARDENAS ESPINOSA.-----	20, 21, 26, 27, 46, 47.

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MAYO 16 DE 1990

**INDICE:**

INTERVENCIONES

H. CHAVEZ ALVAREZ.----- 24, 25, 26, 27, 33, 34,  
35, 37, 39, 40, 48, 49.

H. VALLEJO LOPEZ.----- 49.

IV .- Segundo punto del Orden del Día:

"Primer Debate del Proyecto  
de Cantonización de Caluma".- 55.

INTERVENCIONES

H. CHAVEZ ALVAREZ.----- 56, 57.

H. PAZMIÑO OROZCO.----- 61.

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MAYO 16 DE 1990

**INDICE:**

V .- 4.- "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Palenque".----- 63.

**INTERVENCIONES**

H. CARDENAS ESPINOSA.----- 69,70.

VI .- Clausura de la sesión, siendo las 20H00.----- 71.

LPG/B.R.G.

En la Ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17H30.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Honorable Congreso Nacional.--

A la presente sesión concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL:

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO

H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO

H. LUIS PALADINES RAMIREZ

H. CARLOS SOLINES CORONEL.

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO

H. DIEGO TORRES BARRENO

H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO

H. GUIDO PALACIOS PALACIOS

H. ANGEL POLIBIO CHAVES

H. RENE MAUGE MOSQUERA.

H. JUAN CARDENAS ESPONISA.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO,

AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. CARLOS GARCIA GARCIA

H. RAUL CARRASCO ZAMORA

H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO

H. CARLOS VALLEJO LOPEZ

H. JOSE UGARTE AGUILAR

.../.

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO,FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS  
H. GUILLERMO HARO PAEZ  
H. REYNALDO YANCHAPAXI CANDO  
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO  
H. LUIS GARZON FLORES  
H. ELOY TORRES GUZMAN  
H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente con la incorporación de los diputados Efrén Cocíos, Eloy Torres, Alcides Mosquera y Juan Camacho que actúan en reemplazo de Justiniano Crespo, Eloy Mueckay, Alberto Giler y José Ugarte, respectivamente, están presentes en la Sala diecisiete miembros del Plenario, por tanto hay quórum para instalar la sesión.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Orden del

Día para la sesión vespertina de hoy miércoles 16 de mayo de 1990, es como sigue: "1.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública. 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Cantonización de Caluma. 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. (Continuación). 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio de los Administradores profesionales. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Palenque. 7.- Primer Debate de Ley Reformatoria de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre. 9.- Lectura del Proyecto de Cantonización de la Parroquia El Panquí. 10.- Lectura del Proyecto de Ley del Anciano. 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Azuay. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado. 13.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía. 14.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Libertad. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos Farmacéuticos y Farmacéuticos. 16.- lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité para el Uso Sostenido de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Ambato. 17.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Civil. 18.- Lectura del Proyecto de la Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Conozco que el día de ayer el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes .../.



ha resuelto evacuar los puntos constantes en este Orden del Día hasta su total culminación y me parece bien, porque en muchos de los puntos que constan en él, a veces suben y bajan en el Orden del Día y hay muchos asuntos que tienen vital importancia para el país y para los señores legisladores. Yo no pretendo en esta oportunidad, señor Presidente, distraer la atención del Plenario de las Comisiones más allá de algunos minutos con relación a un tema que ha resuelto la Comisión de Asuntos Internacionales y que quiere poner a consideración del Honorable Congreso Nacional, y se trata de lo siguiente, señor Presidente. Con su venia. "En el mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, la Décima Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución signada con el número treinta y tres setenta y nueve, mediante la cual equiparó en la forma más injusta y discriminatoria al sionismo como un movimiento de liberación de su pueblo, como una forma de racismo, situación que como usted puede comprender y el Congreso igual, no contribuye de modo alguno a la paz y seguridad en el Medio Oriente que es el anhelo de todos los pueblos de esa convulsionada región y más bien fomenta la intolerancia religiosa e incita al antisemitismo en perjuicio del pueblo judío de todo el mundo. El once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se produjo ya en el Ecuador, señor Presidente, una petición a la organización de las Naciones Unidas para pedir la derogatoria de esa resolución atentatoria a los más elementales derechos humanos consagrados en la Carta Universal de los Derechos Civiles y esa comunicación que apareció publicada en los periódicos ecuatorianos y de gran parte del mundo, estuvo suscrita por personalidades ecuatorianas de todas las tendencias. Firmó por ejemplo el señor Galo Plaza Lasso, ex-Presidente Constitucional; el ingeniero Raúl Baca Carbo y el doctor .../.

Rodrigo Borja Cevallos, actual Presidente de la República; el doctor Angel Duarte Valverde; el General Guillermo Rodríguez Lara; el doctor Gonzalo Cordero Crespo; el Embajador Wilson Vela; el doctor Rafael Arizaga Vega; el doctor Jorge Salvador Lara; el doctor Armando Pesántes García; el doctor Plutarco Naranjo; el ingeniero Rubén Orellana; el Profesor Edmundo Rivadeneira, entonces Presidente de la Casa de la Cultura del Ecuador; el señor doctor Edgardo Falconí; el doctor Marcelo Ortiz, Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central de ese entonces; el doctor Víctor Manuel Peñaherrera y la señora Laura de Crespo, connotadas personalidades de este país de distintas tendencias y corrientes ideológicas". La Comisión de Asuntos Internacionales, se ha permitido redactar un proyecto de Acuerdo, señor Presidente, que quiere someter a consideración del Congreso ecuatoriano a través de este órgano de expresión política del Congreso que es el Plenario de las Comisiones Legislativas a fin de que usted se sirva dar el curso pertinente. Este Congreso ecuatoriano no puede permanecer al margen de una situación que convulsiona ciertamente la paz en el Medio Oriente, no se trata de favorecer a pueblo alguno o a ideología alguna, se trata de eliminar un error que se cometiera allá en el año de mil novecientos ochenta y cinco en la Décima Tercera General de las Naciones Unidas en donde se produjo realmente una actitud discriminatoria para una posición de defensa de un pueblo que ha sufrido mucho a lo largo de los siglos. No nos identifica nada más, señor Presidente que la convicción plena de la igualdad de derechos civiles de todos los hombres y los pueblos del mundo. Señor Presidente, si usted se sirve disponer se dé lectura para que el Congreso Nacional conozca ese acuerdo que está firmado por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario al documento presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto de Acuerdo, dice: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los más altos principios de la Carta de las Naciones Unidas buscan un entendimiento pacífico entre los pueblos del orbe; Que la Resolución 3379-30 de la Trigésima Asamblea General de las Naciones Unidas emitida en noviembre de 1975, al equiparar al sionismo como una forma de racismo no contribuye a la paz y seguridad en el Oriente Medio y más bien fomenta la intolerancia religiosa e insita al antisemitismo en perjuicio del pueblo judío de todo el mundo; Que tal Resolución contradice el espíritu del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 en el cual se condena toda la apología del odio nacional, racial o religioso; Que es deber del Congreso Nacional expresar su opinión en favor de la convivencia civilizada y la solución pacífica de las controversias internacionales; Acuerda: Declarar que la Resolución 3379-30 es contraria a los más elevados propósitos y principios de convivencia internacional; Solicitar que el señor Presidente del Congreso Nacional interponga sus buenos oficios para lograr que otros parlamentos del mundo se pronuncien de igual modo sobre esta Resolución; Enviar este Acuerdo al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, pidiendo que inicie las gestiones diplomáticas necesarias para que el mismo sirva de apoyo a los pronunciamientos de altas personalidades y parlamentos del mundo tendientes a la derogatoria de la Resolución 3379-30 de las Naciones Unidas". Hasta allí el Proyecto de Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Proyecto. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, no es el .../.

momento para un gran debate sobre el sionismo, pero yo quiero expresar en primer lugar, hacer una diferenciación de lo que es pueblo de Israel que merece todo respeto, de lo que es la concepción sionista dentro de Israel. Si las Naciones Unidas en su Décima Tercera Asamblea y en su Resolución 3379-30, resolvió condenar el sionismo, las Naciones Unidas, ha sido precisamente después de un gran análisis y de una enorme experiencia, porque lamentablemente el pueblo judío que fue perseguido por otra forma de racismo que fue el facismo, al constituirse en Estado inició un proceso de apropiación indebida de territorios del pueblo palestino y de los pueblos árabes, y para justificar sus guerras de rapiña Moshe Doyan y otras figuras del sionismo israelita, han agredido sistemáticamente a esos pueblos, yo creo que en este caso, yo siempre me he adherido a planteamientos de orden internacional; pero en este caso sin un serio análisis de lo que es el sionismo, de lo que ha significado el sionismo; nosotros podríamos interponer buenos oficios, a través de la Cancillería, para que las Naciones Unidas revean una resolución que estoy seguro que el Ecuador en esa época votó también por esa resolución, es verdad que hoy día corren nuevos vientos y ojalá que se hermanen los pueblos judíos y árabes, que son la misma raza, por eso se matan como se matan, son la misma raza, y yo creo que este Congreso, en este caso yo no respaldaría una resolución de este tipo en este momento absolver al sionismo que ha sido la doctrina, la ideología que ha inspirado uno de los períodos más sangrientos en el Medio Oriente, yo creo que los israelitas tienen que responder ante la Historia por los crímenes que han hecho y vuelvo y digo mis respetos al pueblo judío, a las tradiciones democráticas del pueblo judío, pero una cosa es el pueblo judío y otra es la concepción sionista que es una concepción definitivamente racista .../.

y expansionista. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mosquera, sobre este asunto.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, señores legisladores: En realidad la Comisión de Asuntos Internacionales ha aprobado este Proyecto de Acuerdo, que muchos de los que aquí estamos presentes hemos considerado y hemos visto con buenos ojos este hecho fundamental para el convivir mundial; sin lugar a dudas que lo que se trata con este Acuerdo, es de rechazar, censurar la Resolución malhadada del año mil novecientos setenta y cinco, allá en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Yo aprecio en alto grado las expresiones inteligentes como de costumbre del Diputado Maugé en el sentido de que han cambiado las cosas y de los que se trata en definitiva es de buscar la paz en el mundo. Por otro lado existe realmente la posibilidad de que todos los pueblos se vayan hermanando con el pueblo del Ecuador, y nosotros debemos de responder a esos esfuerzos por buscar la paz en esta virtud, lo que yo querría es que una vez que se ha analizado este Proyecto de Acuerdo que no tiene el menor indicio de atacar ninguna de las posiciones de otros países peor de los palestinos a quienes también se les respeta porque como bien se dice pertenecen a una misma raza, no habría que dar chance a que haya una intolerancia religiosa en el Medio Oriente, tiene que haber libertad de cultos, y lo que se está rechazando precisamente es el hecho de haber tergiversado al sionismo con racismo; y este es un asunto que ya se ha puesto como bien ha dicho el Diputado Efrén Cocíos, a través de muchos años; inclusive es tesis del actual Presidente de la República y del Canciller de la Nación. De tal manera que yo pediría que se procese este Acuerdo porque realmente no representa ningún peligro ni conflicto aquí en el Congreso.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el Acuerdo que fue leído por Secretaría General, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, de veinte y dos presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase rectificar la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Acuerdo que fue leído, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce en esta ocasión, se expresan a favor de un total de veinte y dos diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Acuerdo. Diputado Pazmiño.-----

EL H. PAZMIÑO OROZCO.- Señor Presidente, señores diputados: En breves palabras para solicitarle a usted y por su intermedio a los compañeros diputados un cambio en el Orden del Día, cual es que el punto número seis, que trata sobre el Proyecto de Ley que Crea el Cantón Palenque pase a que sea debatido a continuación del punto dos; es decir, a continuación del Proyecto de Ley de Cantonización de Caluma, en tratándose de que es un proyecto importante para la Provincia de Los Ríos, y en todo caso para la parroquia del actual futuro Cantón Palenque.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio propuesto que se sirvan levantar el brazo para tratar ambas cantonizaciones en conjunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio propuesto. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.--

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública". Sobre este punto, señor Presidente, se encontraba el Plena-  
.../.

rio debatiendo el Artículo cuarenta y dos, hay la propuesta de presentar un texto sustitutivo de este Artículo cuarenta y dos, formulada por el Diputado Vivanco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuemos desde el Artículo cuarenta y tres, señor Secretario, todavía no esta lista la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Entonces queda en suspenso el Artículo 42 y el 43 dice: "Capítulo II, Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Artículo 43.- Disposición General.- Los contratos de arrendamiento, tanto para el caso en que el Estado o una entidad del sector público tenga la calidad de arrendadora como de arrendataria, se sujetarán a las normas del presente capítulo".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que están de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección I.- Arrendamiento de bienes de propiedad del Estado o de entidades públicas.-

"Artículo 44.- Arrendamiento de bienes inmuebles del Estado o entidades del Sector Público.- Para tramitar el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad del Estado o una entidad del sector público, se requerirá de los siguientes informes previos: a) De la dirección responsable de los bienes públicos de la entidad, sobre la conveniencia del arrendamiento del inmueble; y, b) De la Dirección Financiera, respecto de la productividad del inmueble y sobre el precio base del remate, documento al que se anexarán la descripción y el plano del inmueble".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce a favor de veinte presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Yo quiero plantear la reconsideración para mañana de la Resolución presentada por la Comisión Internacional porque yo quiero hacer una exposición más detenida sobre el carácter de esa resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración para el día de mañana. Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 45.- Procedimiento. Sobre la base de estos informes, la máxima autoridad de la entidad correspondiente decidirá sobre el arrendamiento del inmueble, las condiciones del arrendamiento las determinará la Junta de Remates de la Entidad integrada conforme a lo previsto en el Reglamento de bienes del sector público. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado. La Junta de Remates señalará, lugar, día y hora en que deba realizarse la diligencia de apertura de sobres". Hasta allí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor de veinte presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 46.- El concurso se anunciará por tres publicaciones, que se realizarán mediando dos días entre una y otra, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentre ubicado el inmueble. En el anuncio constarán: a) El lugar, día y hora hasta las cuales se receptorán las ofertas; b) La descripción completa del inmueble; c) El canon de arrendamiento que será la base del remate; y, d) El plazo, que no excederá de cinco años."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se .../.



sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- Garantía de Oferta.- En el acto del remate, los interesados en el arrendamiento de un inmueble de propiedad del Estado o entidades del sector público, deberán entregar a la Junta de Remates una garantía por un valor igual a cuatro de los cánones que ofertaren. Los que no hubieren satisfecho este requisito no podrán ser admitidos en el remate. La Junta de Remates verificará y calificará el cumplimiento de este requisito. La antedicha garantía será devuelta a los no favorecidos al momento de decidir sobre el arrendamiento y al beneficiario del remate, cumplidas que hayan sido las cláusulas contractuales y previa acta de entrega recepción del inmueble".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.  
Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, para quizás agregar una palabra, si usted me permite en el primer inciso del Artículo cuarenta y siete, dice lo siguiente: "En el acto del remate los interesados en el arrendamiento de un inmueble de propiedad del Estado o entidades del sector público, deberán entregar a la Junta de Remates, una garantía por un valor igual a cuatro de los cánones que ofertaren", después de "cánones", que diga: "cánones mensuales", porque el cánón es un pago periódico puede entenderse como que sería anual; entonces que conste simplemente la palabra "mensual" después de "cánones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta, señores diputados, del Diputado Raúl Carrasco para que en el primer inciso del Artículo cuarenta y siete,  
.../.

después de cuatro de los cánones, se ponga la palabra "mensuales". Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, a más de estar de acuerdo con la propuesta realizada, creo que la redacción es incorrecta del inciso primero del Artículo cuarenta y siete, en la misma parte referente a las garantías, dice que el interesado deberá entregar una garantía equivalente o igual a cuatro de los cánones que ofertaren. Significa que ya todos saben cuál va a ser la oferta de cada uno de los interesados, antes de iniciar el remate, y el remate tiene el propósito de obtener el mayor precio, el mejor valor para efecto de entregar la propiedad del Estado. Entonces imaginémonos por un momento si ya el valor de la garantía detecta cuál es la oferta, no tendría sentido este acto de remate. Por eso yo creo, señor Presidente que lo que se quiere decir allí "deberán entregar una garantía por un valor no menor a cuatro de los cánones mensuales que se ofertarán" a efecto de que exista justamente la posibilidad de que la garantía supere esos valores y como va haber un remate casi al martillo de estos valores, me imagino yo de que el interés es de que haya la garantía de seriedad de eso; pero si ya sabemos que voy a ofrecer cuatrocientos mil, estoy garantizando que mi oferta es de cien mil. Esto me parece, señor Presidente muy importante para que tenga viabilidad esta Junta de Remates de inmuebles para arrendamiento. Consecuentemente mi oferta y mi planteamiento es de que se diga: "no menor a cuatro cánones de arrendamiento mensuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo no sé, si los señores diputados me aceptan esta propuesta. Que no sea ni lo que propone el Diputado Carrasco digamos lo que propone él me parece lógico que sea men-  
.../.

sual; lo que propone el Diputado Vivanco, que no sea "no menor" sino que simplemente sea "cuatro meses del canon de arrendamiento que está la base del remate", aquí en la publicación dice: c) El canon de arrendamiento que sea la base del remate, entonces cuatro cánones de arrendamiento de eso, entonces todos los oferentes tendrán que presentar una garantía igual; entonces ahí evitamos lo que dice el Diputado Vivanco que se va a determinar, y no se le pone como mínimo porque lo que interesa es pues que haya una garantía, un informe para todos, que todos jueguen las mismas reglas, no se saca nada que uno oferte diez sucres más el canon, otros cinco menos, sino simplemente que tenga uniformidad y por eso no sé si el Diputado Vivanco me acepta que diga "cuatro cánones mensuales" fijados en las bases del remate, por el valor fijado en la base del remate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la modificatoria, Diputado Vivanco? La ha aceptado. Señor Secretario cómo quedaría entonces el primer inciso con las modificaciones propuestas por el Diputado Raúl Carrasco, Vivanco y Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diría así. "Artículo 47.- Garantía de Oferta.- En el acto del remate, los interesados en el arrendamiento de un inmueble de propiedad del Estado o entidades del sector público, deberán entregar a la Junta de Remates, una garantía por un valor igual a cuatro de los cánones mensuales fijados en la base del remate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo demás igual queda, no? Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y siete que fue leído por Secretaría más los aditamentos que han sido propuestos por los diputados mencionados ya, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de veinte y un presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- Fe de Presentación.- El Secretario de la Junta recibirá los sobres y pondrá en cada uno de ellos la fe de presentación, con la indicación del día y la hora en que los hubiere recibido. El sobre cerrado contendrá la oferta y además la garantía mencionada en el artículo anterior. Cumplida la hora de presentación de ofertas, la junta se reunirá para abrir los sobres en presencia de los interesados, leer las propuestas, calificarlas y adjudicar el contrato de arrendamiento al mejor postor. La adjudicación será notificada a todos los oferentes. De todo lo actuado se dejará constancia en una acta, que será suscrita por los miembros de la junta y el adjudicatario. La máxima autoridad de la entidad procederá a celebrar el contrato de arrendamiento, con las solemnidades que la ley requiera, con el beneficiario de la adjudicación. Se incorporará al contrato el inventario del inmueble arrendado". Hasta ahí el cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de veinte y un diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 49.- Terminación Anticipada.- En el caso de que los inmuebles arrendados a particulares se requieran para obras o servicios públicos y que los plazos de los respectivos contratos no se hubieren cumplido, la entidad del sector público podrá disponer se inicie el trámite del desahucio para .../.

la desocupación y entrega de los mismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.  
Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten  
el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de veinte y un  
presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El si-  
guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Reajuste del  
Canon.- En los contratos de arrendamiento, cuyo plazo  
sea superior a un año, se preverá reajuste del canon  
arrendamiento mensual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo  
cincuenta. Los señores diputados que estén de acuerdo  
con el texto leído, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte  
y uno presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección Segunda.- Arrendamiento  
por el Estado o entidades públicas de bienes de parti-  
culares. "Artículo 51.- Arrendamiento de bienes mue-  
bles o inmuebles de particulares del sector público.-

El Ministerio o entidad, de modo previo al arrenda-  
miento sea ordinario o mercantil, LICIN, contará con  
los siguientes informes: a) De la unidad encargada  
de la administración de los bienes y servicios respecto  
a la necesidad de arrendamiento y a las características  
generales, que debe reunir el bien o local a arrendarse;  
y, b) De la Dirección Financiera, que acredite la  
existencia de recursos suficientes para el cumplimiento  
de las obligaciones o pagos que originen el contrato  
celebrado. Sobre la base de estos informes, la máxima  
autoridad de la entidad correspondiente decidirá sobre  
el arrendamiento del bien y sus condiciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.

.../.

Diputado Cocíos.-----

EL H. CDCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente. Aquí hay una palabra inglesa, la denominada LICIN, se equipara al contrato mercantil con opción de compra por el valor residual. Es preferible poner el texto en castellano del contrato de que se trata. Es el contrato de arrendamiento mercantil con opción de compra, para eliminar el término LICIN que fue una reforma al Código de Comercio, que se introdujo allá por los años de mil novecientos ochenta, más o menos. O sea que mi propuesta es, que en lugar de que sea mercantil, "LICIN", entre paréntesis, sea "contrato de arrendamiento mercantil con opción de compra".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta del Diputado Cocíos. Cómo quedaría entonces el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer inciso del Artículo 51 con la modificatoria propuesta, diría: "Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de particulares al sector público. El Ministerio o entidades modo previo al arrendamiento, sea ordinario o mercantil con opción de compra, contará con los siguientes informes". Los siguientes incisos sin variantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, y con el texto que acaba de ser leído, como primer inciso del Artículo cincuenta y uno, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de veinte y un presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 52.- Procedimiento.-

La unidad administrativa encargada de los bienes y servicios o el funcionario que la máxima autoridad designe convocará a los interesados por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad o población en donde sea necesario arrendar .../.

el bien o local, o si no hubiere tal periódico, mediante carteles fijados en los sitios más visibles de dicha localidad. En el anuncio constará: a) El lugar, día y hora hasta los cuales se recepcarán las ofertas; b) Características generales del bien a arrendarse y su posible ubicación, si se tratase de inmuebles; y, c) El plazo que en el caso de los inmuebles no excederá de dos años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Ofertas.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado hasta el día y hora fijados en la convocatoria y contendrán: a) Descripción detallada del bien ofrecido en arrendamiento; b) Plazo de vigencia del contrato; c) Canon de arrendamiento propuesto y forma de pago; d) Para el caso de arrendamiento mercantil con opción de compra, se especificará en la oferta el plazo y condiciones en que se transferirá el dominio; y, e) Certificado del Registrador de la Propiedad del respectivo cantón que acredite el dominio del inmueble y la existencia de restricciones de dominio sobre él o del Registrador Mercantil, sobre los gravámenes que afecten al bien inmueble a arrendarse si fuere del caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, pidiendo disculpas por supuesto, pero en el artículo anterior dice: "El plazo en el caso de inmuebles no excederá de dos años. yo creo que si en el otro artículo anterior se puso cinco años para el arrendamiento. No le veo razón a que nosotros aquí limitemos a la posibi-  
.../.

lidad de arrendar por más de dos años, porque eso significa a lo mejor un mayor beneficio para los intereses del Estado. Yo manteniendo el mismo criterio, yo solicitaría si podemos ponerle aquí, en el caso de inmuebles no excederá de cinco años, igual que en el artículo anterior y, además, porque si vamos a acogernos a la cuestión del arrendamiento mercantil con opción de compra, sería absurdo hacer un arrendamiento mercantil con opción de compra por dos años. En cambio cinco años, ya se podría justificar porque hay una acumulación de cinco años de arrendamiento que podrían ser parte del pago. Entonces yo pediría, señor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Entonces usted plantea la reconsideración, Diputado Solines?.....

EL H. SOLINES CORONEL.- Si es que es factible, la reconsideración.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, vamos a resolver el artículo que estamos conociendo y a continuación doy paso a su reconsideración. Estamos tratando el Artículo cincuenta y tres, señores diputados. Diputado Vivanco, sobre el cincuenta y tres.....

EL H. VIVANCO RUDFRID.- Sí, señor Presidente. Sobre ese artículo creo que dentro de la documentación que exige esta oferta, es indispensable los títulos de propiedad del bien que se ofrece en arrendamiento. Solamente se está exigiendo el certificado del Registrador de la Propiedad, sobre el historial y limitaciones de dominio de la propiedad, pero no se está exigiendo los títulos de propiedad que demuestren de que quien oferta, es el que realmente lo pueda hacer en virtud de la propiedad de este bien. Consecuentemente yo me permito mocionar, sugerir, de que incorpore un literal, en el sentido de que, además de la documentación prevista en este artículo, se añada los títulos de propiedad del bien que se ofrece en arrendamiento. Me parece obvio de que ese sea un requisito fundamental, .../.



dentro de la oferta que se está haciendo.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal e) se habla del certificado del Registrador de la Propiedad del respectivo canon, que acredite el dominio del inmueble, porque es este el certificado del Registrador de la Propiedad, el que acredita si una persona jurídica o natural es....Yo temo que sea la buena intención del Diputado Vivanco, pero temo que le compliquemos demasiado el asunto, porque las escrituras y eso sería muy grave a veces conseguirlas. Entonces hago esa reflexión simplemente. Con todo si mantiene en pie, yo haré que....Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores. Tal vez en el literal e), para ampliar el Certificado del Registrador de la Propiedad, poner "el certificado historiado de diez años anteriores de la propiedad", con lo cual entonces ya tendría una posesión clara y precisa del inmueble que se va a arrendar. O quince años, este certificado historiado de la propiedad, si así quisiera el Diputado Vivanco. Evidentemente este título de propiedad son las escrituras no. Pero con el certificado historiado se solucionarían este inconveniente.-----Diputado Juan Cárdenas.--

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente. Como está concebido el literal e) del Artículo cincuenta y tres, dice exactamente lo que debe regir en materia de arrendamiento, porque todos sabemos que la escritura pública como tal no es la prueba de ningún dominio, si es que esa escritura no está registrada en el registro de la Propiedad. La posición que plantea el Diputado Eloy Torres, me parece que recoge la intencionalidad de que esta prueba de la propiedad y el dominio se prolongue como usansa en otro tipo de trámites, a la historia del dominio en los últimos diez años. En este sentido si el Diputado Vivanco acepta, podría variar su propuesta original convertida en moción. Pero....- Certificado del Registrador de la Propiedad del respectivo .../.

cantón, que acredite la historia del dominio, en los últimos diez años, del inmueble y la inexistencia de restricciones en el dominio. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la modificatoria, Diputado Vivanco? Ha sido aceptada esa modificatoria. Entonces cómo quedaría ese literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto modificado del literal e) sería: "Certificado del Registrador de la Propiedad del respectivo cantón, que acredite la historia del dominio de los últimos quince años, y la inexistencia de restricciones de dominio sobre él".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cincuenta y tres, más la modificación que se ha introducido, se ha sugerido, para el literal e) del mismo artículo, que se sirva levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- Recepción.- El representante de la unidad administrativa encargada de los bienes y servicios, o el delegado de la máxima autoridad según el caso, recibirá los sobres y pondrá en cada uno de ellos, la fe de presentación con la indicación de día y hora en que lo hubiere recibido".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, me permito recordarle que antes de la aprobación del cincuenta y cuatro, correspondería tratar la propuesta de reconsideración al Artículo cincuenta y dos, que fue planteada por el Diputado Solines.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces voy a dar paso a la reconsideración que fue planteada por el Diputado Carlos

.../.

Solines. Primero vamos a resolver si se acepta la reconsideración y si es aceptada entonces entramos a discutir la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración y el Diputado Solines ha fundamentado ya su planteamiento, por tanto vamos a votar. En que consistía el planteamiento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Debería sustituirse el literal c), en la parte del plazo y dice: "El plazo que en el caso de inmuebles no excederá de dos años", debería quedar "no excederá de cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, señor Presidente de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración y en esta forma queda aprobado el artículo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 54, dice: "Recepción.- El representante de la unidad administrativa encargada de los bienes y servicios o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, recibirá los sobres y pondrá en cada uno de ellos, la fe de presentación con la indicación de día y hora en que los hubiera recibido. Cumplida la hora de presentación de ofertas, dicho representante en presencia de los oferentes, procederá a la apertura de los sobres, lecturas propuestas y calificación de oferentes, de todo lo cual sentará el acta correspondiente. El antedicho representante elaborará y emitirá a la máxima autoridad de la entidad, o al funcionario que ella delegue, un cuadro comparativo .../.

de las ofertas presentadas y un informe detallado con las recomendaciones que permitan disponer de la información necesaria para la adjudicación. La máxima autoridad o el funcionario que ella delegue, a base del cuadro e informe mencionados, adjudicará el contrato de arrendamiento al mejor proponente y procederá a su celebración. Al contrato de arrendamiento se anexarán como documentos habilitantes los mencionados en el artículo anterior, y, demás pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, estamos ya en votación. Los diputados que estén de acuerdo que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55.- Falta o inconveniencia de ofertas.- En caso de falta de ofertas o que todas fueren rechazadas por inconvenientes, la entidad procederá a la contratación directa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- Terminación Anticipada.- Si dentro de la vigencia del contrato el Estado o la entidad del sector público pasará de inmediato a utilizar instalaciones para su funcionamiento en otro local o utilizar bienes muebles iguales a los entregados en arrendamiento en virtud de su adquisición en dominio, entrega o comodato, promesa de compra-venta, o cualquier otra figura legal, podrá

.../.

dar por terminado el contrato en forma unilateral sin derecho a indemnizaciones o reclamo alguno por parte de la arrendadora, debiendo para el efecto notificar con treinta días de anticipación sobre el particular para el desahucio respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- Normas Supletorias.- En todo lo no previsto se estará a las normas de la ley de inquilinato, Código de Comercio, Código Civil y demás leyes aplicables en su caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. "En todo lo no previsto en esta ley", haber si le añadimos eso. Acogerían un pedido de esto, entonces cómo quería el texto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diría el 57.- Normas Supletorias.- En todo caso lo no previsto en esta ley, se estará a las normas de la ley de Inquilinato, Código Civil, Código de Comercio y demás leyes aplicables en su caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente -perdón Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: En el curso del primer debate yo me había permitido sugerir que este procedimiento que lo encuentro muy adecuado, de todas maneras se limite en cuanto a la cuantía, porque existen ciertos .../.

tipos de inmuebles de copropiedad del Estado, de los municipios, que son pequeños, hablemos de pequeños locales comerciales por ejemplo en un mercado cuyo canon de arrendamiento no pasa de dos mil o dos mil quinientos sucres o cinco mil sucres al mes, y este procedimiento es bastante complejo y bastante costoso. De manera que yo considero que sería conveniente establecer una norma en virtud de la cual se diga: "Todas las disposiciones establecidas en el presente título se aplicarán para el arrendamiento en los casos en que los cánones mensuales excedan de un salario mínimo vital". Creo que de esta manera estaríamos protegiendo digamos facilitando el arrendamiento de estos pequeños locales; a veces es preciso que el Estado arriende una pequeña caseta, incluso yo graficaba cuando hacía mi observación y no crea que sea justo que tengamos que recurrir a todo este procedimiento para estos asuntos de pequeña cuantía, eventualmente podríamos agregar una norma en cuanto a que las entidades públicas deberán reglamentar los procedimientos para arrendamientos de menor cuantía, podría así, pero básicamente mi inquietud es en este sentido, de que fijemos una cuantía mínima para ajustar a este procedimiento; ahora bien, si es que es aceptado el criterio, podría haber dos alternativas: la una, la de que se establezca un artículo especial que recoja el criterio; o la otra de que se establezca este criterio en el Artículo cuarenta y tres, que es una disposición de carácter general en cuyo caso sería preciso la reconsideración, yo me he permitido esperar hasta la finalización del capítulo para plantarlo porque no estoy seguro de cual sería el criterio de los señores diputados, si es que ellos aceptan, que es válido el criterio de fijar un monto mínimo para aplicar estos procedimientos, entonces sí valdría la pena ubicar el tratamiento adecuado si es que le incorporamos al cuarenta y tres o si le esta-  
.../.

blecemos un artículo nuevo. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Me permito plantear y para esta misma sesión, no es un afán de estorbar la tramitación del Proyecto, la reconsideración de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis, y cuando usted lo haya dispuesto en cuanto a la aceptación, voy a fundamentar, pero solamente quiero manifestar que en el caso del cincuenta y cinco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sería bueno que haga la fundamentación para que la Sala pueda pronunciarse.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Hay un peligro permanente de considerar como única forma de declarar como desierto este tipo de convocatorias, por el simple hecho de considerar subjetivamente inconveniente en el término de las propuestas, esto va a dejar abierto ciertamente, señor Presidente y señores diputados, la posibilidad de una permanente violación legal y sobre todo de que los concursos en esta materia sean con dedicatoria y siempre se estará recurriendo al hecho de que se considere inconvenientes, por eso señor Presidente, estoy pidiendo la reconsideración, para plantear la posibilidad de que después de la reconsideración este artículo elimine la parte que tiene que ver con lo inconveniente, porque es un término muy subjetivo y en su defecto de hecho tenemos que darle una salida, es decir que el Artículo cincuenta y cinco tiene una intención, establecer un mecanismo, una salida en el caso de que no hayan ofertas que eso es todo de lo que debe contener esta disposición del Artículo cincuenta y cinco; entonces dentro del término correspondiente, dentro del plazo fijado para presentar las propuestas, si durante ese plazo no se presentaren las ofertas, entonces si se procederá a la contratación directa que ese creo que es el espíritu del Artículo cincuenta .../.

y cinco; lo otro es dejar abiertas las puertas a una subjetividad que puede ser así mismo una fuente de violación de la ley y del espíritu que se quiere consagrar en este artículo. Esto en cuanto al Artículo cincuenta y cinco que ruego a usted dé el trámite correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada una reconsideración al Artículo cincuenta y cinco, pero antes había una propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez. Sirva se dar a conocer a la Sala la propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez para que una vez que resolvamos eso nos dediquemos a la reconsideración planteada por el Diputado Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: La propuesta tiende a que en el Artículo cuarenta y tres que es la disposición general de este capítulo sobre los arrendamientos de bienes inmuebles, se agregue una prescripción limitativa de la cuantía a fin de que se facilite el trámite de los contratos de cuantías menores".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Angel Polibio Chávez no pidió la reconsideración del cuarenta y tres, sino un artículo nuevo, o una alternativa, le ruego.---

EL H. CHAVEZ ALVAREZ. ARCHIVO Si es que es aceptado o no, porque si es aceptado se puede canalizar a través de la reconsideración del Artículo cuarenta y tres o la inclusión de un nuevo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a votar el criterio. Si mal no entendí el Diputado Chávez lo que quería Angel Polibio, lo que quería era que se establezcan normas especiales para el arrendamiento de menor cuantía, que no estén sujetos a todo este trámite que hemos aprobado para los de mayor cuantía, llamémoslo así. Entonces vamos a votar el criterio, si el criterio es aprobado ya podremos hacer un nuevo artículo o reconsiderar el cuarenta y tres, así me parece que fue su planteamiento. Los señores diputados que estén .../.



de acuerdo con el criterio de establecer un trámite especial para los arrendamientos de menor cuantía, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el criterio, le rogaría al Diputado Angel Polibio Chávez que se sirva redactar o proponer el Artículo cuarenta y tres. Vamos ahora a resolver lo de la reconsideración y luego si daré la palabra a los señores diputados. El Diputado Cárdenas ha propuesto la reconsideración del Artículo cincuenta y cinco en los términos que él lo fundamentó. Vamos a votar primero la reconsideración para luego podernos si es que es aceptada, referir a la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada al Artículo cincuenta y cinco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho votos a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. Me parece que iba a proponer para el otro artículo. Pide rectificación de la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo y cinco, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho votos a favor de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta de reconsideración. ¿No existe otra reconsideración, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se anunció del Artículo cincuenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines solicitaba la palabra. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario hasta tener el que se encuentra redactando el Diputado Chávez.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III.- Del Contrato de Seguros.- "Artículo 58.- De las Aseguradoras: La contratación de seguros por parte de los organismos y entidades del sector público deberá efectuarse con las empresas de seguros nacionales o mixtas autorizadas para operar en el país, que se encuentran afiliadas a cualquiera de los organismos asociativos que formen parte de la Federación de Empresas de Seguros del Ecuador FEDESEG y con arreglo al trámite y procedimiento siguientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores diputados: Quisiera tomarme unos dos minutos para razonar y explicar el por qué de esta intervención, señor Presidente, y la petición que voy a hacer a los señores diputados. En el proyecto original que fue dado lectura y que entró a primer debate había un capítulo que tenía relación con seguros para los bienes del sector público; cuando entró a la Comisión para después del primer debate, de la Presidencia de la República se envió a la Procuraduría y a la Contraloría General de la Nación un proyecto sustitutivo de todo este capítulo de seguros en el que se estaba recogiendo una nueva modalidad de contratación pública de seguros que había sido ya experimentada y con mucho éxito y con muchas bondades para el Estado, en INECEL desde hace muchos años, que era la posibilidad de que participen en los concursos públicos de seguros, las compañías de seguros formando consorcios con un líder y que este líder sea el que representaba a las distintas compañías, con el objeto de que quede la mayor cantidad de recursos en primas en el país. Adicionalmente las compañías o el consorcio que ganaba este concurso, tenía la obligación de ceder a todas las compañías

.../.

de seguros del país, nacionales y mixtas, parte de los seguros de las primas que no podía tomarlas directamente y que se iban a ir al exterior vía reaseguro y todo esto iba a distribuirse entre todas las compañías del país, dándoles la posibilidad de que participen un mayor número. Esta idea, que como digo se la ha venido aplicando por algunos años en INECEL, con muy buenos resultados, con relación a costos y a resultados digamos de coberturas y de seguridades para el Estado, estaban plasmados en este Proyecto que mandó la Presidencia de la República; pero al transcurrir los días, personas que conocen con mucha más profundidad el tema técnico de seguros, había encontrado, señor Presidente y señores diputados, que se deslizaron algunos problemas de expresión y de redacción que estaban obscureciendo notablemente el Proyecto enviado por la Presidencia; estas personas especializadas en seguros y que nos han recomendado estos cambios, son también personas que están vinculadas directamente con el Gobierno, no son personas que están fuera del Gobierno y sobre el Proyecto y el trabajo hecho por el Ejecutivo, ellos han hecho algunas modificaciones y aclaraciones, que luego de haberlas estudiado, consideramos que son totalmente oportunas y necesarias. Simplemente como ejemplo, señor Presidente, en el Artículo cincuenta y nueve del Proyecto que tenemos en nuestras manos, decía lo siguiente: "Del Consorcio de Empresas de Seguros, las empresas que participen en la contratación de seguros, cuya prima inicial sea superior a cien salarios mínimos vitales generales, deberán conformar un solo consorcio, mediante contrato que será elevado a escritura pública, en el que se designará a la empresa líder y se contemplarán los porcentajes de participación y las demás condiciones que al efecto se establezcan", esto está en el Proyecto, pero qué pasa, cuando leemos esto resulta que aparentemente como se interpre-  
.../.

tería, es que hay un solo consorcio, entonces ya desaparece el principio y el criterio del concurso, porque si es un solo consorcio el que va a ser el contrato con el Estado, ya no habría concurso, y la idea era que puedan presentarse consorcios, o sea que puedan unirse tres, cuatro compañías, cinco compañías, formar un consorcio, determinar un líder y presentarse al concurso así. Entonces por ejemplo lo que propone ahora el Ejecutivo con relación a este artículo, dice: "Las empresas que participen en la contratación de seguros, podrán conformar consorcios mediante contrato, que se debe celebrar escritura pública en la que se designará a la empresa líder y se contemplarán los porcentajes de participación y las demás condiciones que al efecto se establezcan. Estos contratos se considerarán de cuantía determinada, etcétera", entonces aquí ya se está hablando de los consorcios que son los que se van a presentar. Este tipo de sugerencias y de reformas, señor Presidente, se les ha planteado a todo el capítulo y por eso es que yo pediría con el mayor comedimiento a los señores diputados, que si bien no podemos recogerles como un todo o en bloque todas estas sugerencias, que al menos se me permita cuando haya que hacer alguna modificación a los artículos de este capítulo, que yo pueda solicitar la modificación y rogarles por favor, que nos ayuden con su apoyo y participación para efectos de reformar esta disposición de seguros que es de absoluta importancia, como digo, no quiere el Ejecutivo y me ha recomendado y me ha pedido que exprese así, no quiere el Ejecutivo que vaya a quedar con obscuridades que puedan presentarse para malas interpretaciones. Yo por eso, señor Presidente, le rogaría a usted que cuando tengamos que hacer algún tipo de cambios, entonces que se presente en ese momento la recomendación. Gracias.-----

....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y tres. Quizá el mecanismo que deberíamos seguir frente a la propuesta del Diputado Solines, es que de que nos entregue el texto reformado de este Capítulo III, lo hacemos reproducir, lo entregamos a los señores legisladores para que tengan el tiempo de enterarse suficientemente y avanzamos entonces con el resto de artículos....No, avancemos un poco más, porque a las siete de la noche vamos a seguir con los otros puntos. Procedamos de esa manera, entonces sigamos con los artículos del siguiente capítulo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, entonces quedaría también suspenso de aprobación, desde el Artículo cincuenta y ocho, hasta el setenta inclusive. Es así, señor Diputado Solines.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, claro todo ese capítulo para tratarlo oportunamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Capítulo III que se denomina: Del Contrato de Seguro.- Corresponde entonces el Capítulo IV.- Contrato Financiado con Préstamos Internacionales. "Artículo 71.- Caso Especial.- en las licitaciones, concursos públicos, concursos privados y contratación directa y en el cumplimiento de los respectivos contratos relativos a ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, que se financian con fondos provenientes de organizaciones multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en ellos se regirá por las disposiciones de esta ley y otras aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Otras aplicables a la materia".-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "...aplicables sobre la materia". Ahí termina el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

.../.

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Yo quisiera manifestar que el texto de este artículo como está propuesto, puede exponernos peligrosamente al arbitrio de un convenio establecido entre una entidad prestamista y la entidad prestataria, que eventualmente, ante la necesidad de contar con ciertos recursos, podría allanarse a ciertas disposiciones; y lo que es más grave, señor Presidente, eventualmente estamos estableciendo a través de este artículo, diríamos una sobrevaloración del texto de un convenio de crédito a la legislación nacional; eventualmente, si es que nosotros establecemos este artículo en los términos fijados por la Comisión, bien se podría decir en el convenio de crédito, que no se observarán determinadas normas aplicables en forma general, para el normal funcionamiento del Estado ecuatoriano. Esta observación me permito formular, porque no se trata de un hecho aislado; es decir, ya hay antecedentes sobre el tema y me voy a permitir con su permiso, señor Presidente, dar lectura a unos informes de Procuraduría General del Estado que han tratado el tema que estamos ventilando en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor diputado.-

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- ...es un Convenio de Crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, la CEDEGE, se estableció justamente esta inquietud, porque el convenio de crédito, determinaba ciertos procedimientos reñidos con la legislación ecuatoriana, tanto así, que el señor Ministro de Industria y Comercio de aquella época, abril de mil novecientos ochenta y nueve, solicita informe del Procurador General del Estado, quien dice lo siguiente: "La existencia de un contrato de préstamo, no es razón suficiente para eximir a una entidad del sector público, del requisito de realizar la desagregación tecnológica. Las entidades del sector .../.

público deben cumplir obligatoriamente con lo que dispone el Decreto nueve setenta y seis de CEPCA, cabe anotar en este sentido, que ya se ha pronunciado de igual forma, con anterioridad, tanto la Contraloría General como la Procuraduría General del Estado. El mismo Banco Interamericano de Desarrollo insiste y como respuesta a esta insistencia, en otro caso, el señor Procurador General del Estado, con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, vuelve a insistir sobre su criterio en el sentido de que las normas legales ecuatorianas no pueden pasar a subordinarse a las normas establecidas en el convenio". Lamentablemente, como digo, el texto de este artículo, podría interpretarse en ese sentido y para evitar cualquier problema, yo me permito sugerir una modificación, en el sentido de que diga: "En las licitaciones o concursos públicos para la ejecución de obras y adquisición de bienes y prestación de servicios y en la ejecución de los respectivos contratos, que se financien con préstamos concedidos por organismos multilaterales de crédito, de los cuales el Ecuador sea miembro, hasta aquí igual el texto sin perjuicio de la aplicación de otras leyes, se observará en orden de precedencia, las normas constitutivas y reglamentos operativos de tales organismos, las disposiciones de esta ley y las de los convenios específicos de crédito". Creo que de esta manera se establece una jerarquización adecuada. Por otro lado, este texto es similar al actual del Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Licitaciones, en donde como digo se está salvaguardando la vigencia de la normatividad ecuatoriana que en la forma como está establecida en el Artículo setenta y uno podría eventualmente dar lugar a interpretaciones antojadizas que pondrían en riesgo incluso principios de soberanía nacional, razones por las cuales me permito .../.

someter a consideración de este Plenario, el texto que he leído hace un momento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger el texto propuesto por el Diputado Angel Polibio Chávez, para que luego la Secretaría lo dé a conocer una vez más a la Sala. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, el tema planteado por el legislador y compañero Angel Polibio Chávez, es de mucha trascendencia e importancia se trate de la vigencia de las leyes en los contratos de crédito de organismos internacionales de desarrollo y el tema tan discutido, tan polémico sobre la subordinación de la ley y la vigencia de la ley ecuatoriana, este es un conflicto muy antiguo que varios gobiernos la superaron de diferente manera, en algún momento de la historia del Ecuador, se firmaban estos contratos en Nueva York, en Washington y se hacían con vigencia de la ley americana, un mecanismo para evadir esta ley. Pero, señor Presidente, tenemos que ser absolutamente claros y honestos en que los organismos internacionales, fundamentalmente el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento y otros, han impuesto cierto procedimiento para la concesión de ese crédito y realmente en estas circunstancias actuales que el Ecuador está necesitando de ese aporte financiero de los organismos internacionales, entrar nuevamente al tema de discusión jurídica sobre prelación de ley, sobre la vigencia de la ley ecuatoriana, me parece inoportuno, porque podría simplemente retardar la ejecución y el desembolso, incluso de varios proyectos y de varios créditos que se encuentren en ejecución y de hecho, retardar el trámite y aprobación de varios créditos que se encuentran en trámite en estos organismos.-----

.../.



Yo comprendo que desde le punto de vista de inquietud, de soberanía, es preocupante esto, pero es una discusión, señor Presidente, en donde los países latinoamericanos, países en desarrollo la han perdido ya y tratar nuevamente de reiniciar una lucha en esto, me parece absolutamente inoportuno. Yo creo que por otro lado, la actual disposición del Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Contratación Pública, justamente está permitiendo esto no, y los contratos de crédito que periódicamente se están suscribiendo, superan incluso las disposiciones de la ley actual. Por eso, señor Presidente, yo reconociendo la fundamentación de eso, me parece que la oportunidad de entrar este momento a una legislación que va a entrar en conflicto con esos planteamientos, va de hecho a limitar las posibilidades de concesión, contratación y desutilización de esos créditos, es necesario tener mucho cuidado.

Señor Presidente, creo que la solución podría ser transcribir la actual disposición de la Ley de Licitaciones vigente, de esta manera es una disposición que ya ha tenido su vigencia por algún tiempo, su aceptación por parte de estos organismos y podríamos solucionar ese problema. Pero, señor Presidente, el tema de los préstamos de financiamiento internacional, no son los graves éstos, no son los conflictivos los organismos internacionales de desarrollo, que de alguna manera permiten que exista una competencia por parte de todas las empresas, tanto nacionales como de las de los demás países miembros de ese organismo. El problema grave y el Ecuador en ese en el pasado inmediato ha tenido serios problemas, son en los financiamientos de gobierno a gobierno y yo creo que esta Ley de Contratación Pública, debe también dedicar un artículo para efecto de aclarar esas condiciones de los préstamos de gobierno a gobierno. Qué ha sucedido, señor Presidente, en eso, de que el gobierno, "el país amigo", entre comi-  
.../.

llas, que da este financiamiento, a puesto las condiciones, no solamente para la ejecución del créditos, sino para que solamente empresas de ese país puedan intervenir en el proceso licitatorio, lo cual es tremendamente grave, eso sí, incluso afecta a la soberanía del país. Yo señor Presidente, creo que en el capítulo de este contrato de financiamiento, el primer artículo el setenta y uno, deberá referirse a los organismos internacionales de desarrollo, estableciendo lo que aquí se ha dicho y un segundo Artículo el setenta y dos, que oportunamente lo presentaré, será que legisle sobre los contratos de financiamiento de gobierno a gobierno. Consecuentemente creo que esto es fundamental y mi criterio es en el sentido de que el Artículo setenta y uno recoja la actual disposición legal del Artículo cuarenta y cinco, que para efectos de conocimiento a los señores legisladores, me permito solicitar se sirva disponer se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la modificatoria propuesta por el Diputado Vivanco, así allanamos. Entonces transcribiremos la correspondiente norma de la actual Ley de Licitaciones que estaba recogida creo que en su propuesta Diputado Angel Polibio.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Que se transcriba el Artículo cuarenta y cinco de la actual Ley de Licitaciones, en lugar de este setenta y uno; sí, yo acepto esa propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sírvase dar a conocer a la Sala la disposición del Artículo cuarenta y cinco de la actual Ley de Licitaciones para incorporar como texto del Artículo setenta y uno del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo cuarenta y cinco incluida la reforma de 1985, dice así: "En aplicación de los procedimientos de licitación o concurso de ofertas, adjudicación y contratación para la ejecución de obras, realización de estudios, .../.

prestación de servicios o adquisición de bienes que se financien con préstamos concedidos por organismos internacionales públicos de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos, y lo no previsto expresamente en esos contratos, se regirá por las disposiciones de esta ley y otras aplicables sobre la materia". Es el texto vigente. Yo comprendo que desde el punto de vista de inquietud, de soberanía, es preocupante esto, pero es una discusión, señor Presidente, en donde los países latinoamericanos, países en desarrollo la han perdido ya y tratar nuevamente de reiniciar una lucha en esto, me parece absolutamente inoportuno. Yo creo que por otro lado, la actual disposición del Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Contratación Pública, justamente está permitiendo esto no, y los contratos de crédito que periódicamente se están suscribiendo, superan incluso las disposiciones de la ley actual. Por eso, señor Presidente, yo reconociendo la fundamentación de eso, me parece que la oportunidad de entrar este momento a una legislación que ARVAVO entrar en conflicto con esos planteamientos, va de hecho a limitar las posibilidades de concesión, contratación y desutilización de esos créditos, es necesario tener mucho cuidado. Señor Presidente, creo que la solución podría ser transcribir la actual disposición de la Ley de Licitaciones vigente, de esta manera es una disposición que ya ha tenido su vigencia por algún tiempo, su aceptación por parte de estos organismos y podríamos solucionar ese problema. Pero, señor Presidente, el tema de los préstamos de financiamiento internacional, no son los graves éstos, no son los conflictivos los organismos internacionales de desarrollo, que de alguna manera permiten que exista una competencia por parte de todas .../.

las empresas, tanto nacionales como de las de los demás países miembros de ese organismo. El problema grave y el Ecuador en ese en el pasado inmediato ha tenido serios problemas, son en los financiamientos de gobierno a gobierno y yo creo que esta Ley de Contratación Pública, debe también dedicar un artículo para efecto de aclarar esas condiciones de los préstamos de gobierno a gobierno. Qué ha sucedido, señor Presidente, en eso, de que el gobierno, "el país amigo", entre comillas, que da este financiamiento, a puesto las condiciones, no solamente para la ejecución del crédito, sino para que solamente empresas de ese país puedan intervenir en el proceso licitatorio, lo cual es tremendamente grave, eso sí, incluso afecta a la soberanía del país. Yo señor Presidente, creo que en el capítulo de este contrato de financiamiento, el primer artículo el setenta y uno, deberá referirse a los organismos internacionales de desarrollo, estableciendo lo que aquí se ha dicho y un segundo Artículo el setenta y dos, que oportunamente lo presentaré, será que legisle sobre los contratos de financiamiento de gobierno a gobierno. Consecuentemente creo que esto es fundamental y mi criterio es en el sentido de que el Artículo setenta y uno recoja la actual disposición legal del Artículo cuarenta y cinco, que para efectos de conocimiento a los señores legisladores, me permito solicitar se sirva disponer se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la modificatoria propuesta por el Diputado Vivanco, así allanamos. Entonces transcribiremos la correspondiente norma de la actual Ley de Licitaciones que estaba recogida creo que en su propuesta Diputado Angel Polibio.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Que se transcriba el Artículo cuarenta y cinco de la actual Ley de Licitaciones, en lugar de este setenta y uno; si, yo acepto esa pro-

puesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sírvase dar a conocer a la Sala la disposición del Artículo cuarenta y cinco de la actual Ley de Licitaciones para incorporar como texto del Artículo setenta y uno del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo cuarenta y cinco incluida la reforma de 1985, dice así: "En aplicación de los procedimientos de licitación o concurso de ofertas, adjudicación y contratación para la ejecución de obras, realización de estudios, prestación de servicios o adquisición de bienes que se financien con préstamos concedidos por organismos internacionales públicos de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos, y lo no previsto expresamente en esos contratos, se regirá por las disposiciones de esta ley y otras aplicables sobre la materia". Es el texto vigente del cuarenta y cinco, que sería aprobado en este proyecto de ley como Artículo setenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. El Diputado Chávez y el Diputado Vivanco han hecho una explicación suficientemente clara del problema que nos lleva la redacción de este Artículo setenta y uno. La ley de Licitaciones con el Artículo cuarenta y cinco como acaba de leer el señor Secretario, ha sido materia y objeto de serias y profundas discusiones y ha sido el motivo por el cual se ha pensado en que debe de una vez por todas clarificarse el concepto de esta disposición legal, porque tal cual está redactada, lo que hacía es dejar abierta la posibilidad a varios tipos de interpretaciones, a la mejor conveniencia del que lee y estos nos llevaba a que al momento de aplicar esa disposición legal, quienes interpre-

.../.

taban de manera restrictiva, defendiendo los intereses del Estado y de la soberanía como en muchos casos he manifestado, estaban contrarios a la aplicación abierta que daban los otros y venían las acusaciones de violación permanente a la ley, esto es lo que ha llevado decía, a que se busque una redacción que termine de una vez por todas con esta posibilidad de interpretaciones, bien sea de la una forma o de la otra forma, lo que no podemos nosotros seguir, es dejando un artículo totalmente abierto a cualquier tipo de interpretación, porque como acaba de leer el señor Secretario, resulta que si lo leemos, entre líneas, es exactamente igual a lo que dice en el setenta y uno del Proyecto, dice: "que primarán los convenios por sobre las leyes vigentes en el Ecuador" y eso es lo que se está diciendo aquí, y el Diputado Angel Polibio Chávez con total razón, está diciendo que eso es atentatorio a la soberanía del Estado y el está presentando un proyecto de artículo totalmente contrario, porque ahí está diciendo: primero primará la legislación ecuatoriana, primero primarán la reglamentación de los organismos internacionales de crédito que es ley para el Ecuador; porque el Ecuador aceptó esa reglamentación para poder ser miembro de ese organismo y poder participar de los beneficios del crédito. Entonces ese reglamento del Organismo Internacional es ley para el Ecuador y no estamos diciendo ninguna cosa del otro mundo al decir que nos someteremos a ese reglamento, porque lo acogimos como ley nuestra y nuestra legislación tiene que estar ajustada a eso. Pero prima nuestra ley y queda subsidiariamente el convenio de préstamo, para aquellas cosas que no ha previsto la ley. Entonces es otra cosa completamente distinta. Lamentablemente, señor Presidente y eso tenemos que decirlo con absoluta claridad, esto no sería materia de discusión, si los

.../.

setenta y un diputados pensáramos que está en nuestras manos legislar este artículo; yo sería el primero en decir cojamos la redacción del Diputado Angel Polibio Chávez, porque es la más lógica para nuestros intereses, la más racional, porque aquí estamos viendo el artículo del Código Civil, en donde hay una prohibición expresa con causas de nulidad, si es que contravienen los convenios que se celebran, internacionales, a disposiciones de la legislación ecuatoriana. Eso es clarísimo, pero lamentablemente, lo que decía el Diputado Vivanco, es también otra realidad, si nosotros nos ponemos en la línea dura, simplemente no hay créditos, los organismos que nos conceden los créditos dicen: no señor, o aceptan estas condiciones o no hay créditos, entonces tenemos que ponernos frente a la disyuntiva de qué hacer, o nos ponemos en la línea dura de defender nuestra juridicidad o nos ponemos en la línea blanda de aceptar ciertos requisitos para efectos de acceder a los préstamos internacionales. Mantener el Artículo cuarenta y cinco es volver a lo mismo que estamos ahora, señor Presidente, a que ese artículo sea manejado y manoseado de acuerdo a los intereses de quien está dirigido los destinos del país, con la gravísima, con la gravísima circunstancia de que cuando el organismo internacional quiera limitarnos la capacidad de crédito, nos dice el Artículo cuarenta y cinco es atentatorio contra nuestros intereses y por lo tanto no hay préstamos y cuando quiere darnos, entonces se hace el de la vista gorda y dice sí el cuarenta y cinco sí permite el préstamo y en vez de beneficiarnos nos está perjudicando; porque en vez de ser un instrumento de defensa de nuestra soberanía o de nuestra juridicidad, se ha convertido en un instrumento de concesión o no concesión de préstamos por parte de los organismos internacionales. Así hemos mirado la cosa, y por ese motivo es que se presentó este proyecto del Artículo setenta .../.

y uno en forma abierta, yo sé que hay importantes sectores del país, que tienen el criterio de que se debe mantener el texto presentado por el Diputado Chávez y por eso yo creo que este sí debe ser un tema de debate aquí en el Parlamento, porque tiene demasiada trascendencia e importancia como para que nosotros cojamos uno u otro de los textos y lo acojamos pues, sin mayor detenimiento y análisis. Por último, señor Presidente, este Artículo setenta y uno que está redactado en el Proyecto que tenemos aquí, no es fruto de la redacción de la Comisión, este Artículo se lo ha cambiado unas tres veces, hubo sugerencias de varios organismos estatales, que presentaron sus proyectos de redacción y por último una delegación del Ministerio de Finanzas que es la que maneja directamente este tema fue la que hizo esta redacción final del Artículo setenta y uno, que la Comisión la acogió después de haber escuchado todas sus consideraciones, sus experiencias y sus necesidades, frente al problema este de crédito externo. Ese es el motivo porque está aquí plasmada esta interpretación abierta si la podemos llamar así. La interpretación se acaba de presentar como moción, por parte del Diputado Chávez, es la cerrada que también es presentada por otro importante sector del Estado, lamentablemente tenemos que plantear las cosas así, porque esas son las verdaderas, ni el Diputado Chávez ni la Comisión están defendiendo como planteamientos personales, sino estamos recogiendo criterios de orden técnico que se presentan frente a este problema. Yo por eso pediría a los señores diputados, que tengamos un poco más de debate sobre el tema, para ver cuál de las dos puede ser una salida viable, frente a este tercer elemento que nosotros debemos tenerlo muy en cuenta, que es la existencia del organismo que es el que concede el crédito o el que nos niega el crédito.

.../.



Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Sí, señor Presidente. Este es un tema de mucha importancia en el orden jurídico ecuatoriano. Yo quisiera que usted se sirviera disponer que el Secretario dé lectura al Artículo mil quinientos cinco del Código Civil y a la interpretación que respecto de ese artículo se diera en el año mil novecientos setenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 1.505 del Código Civil, y su interpretación. "1.505.- Hay objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público ecuatoriano así: la promesa de someterse en el Ecuador a una jurisdicción no reconocida por las leyes ecuatorianas es nula por vicio del objeto. Reforma, interprétase el Artículo 1.505 del Código Civil de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 153 de la Constitución Política de 1976, en el sentido de que el convenio de sujetarse a una jurisdicción extraña procede únicamente cuando los correspondientes contratos se celebren fuera del territorio nacional. Se publicó en el Registro Oficial No. 193 de 15 de octubre de 1976".-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente, gracias señor Secretario. He pedido la lectura de esta disposición legal, porque tiene íntima vinculación con la disposición que estamos estudiando aquí en el Congreso Nacional; esta norma nos habla de que hay objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público ecuatoriano, es decir defiende la soberanía de la jurisdicción ecuatoriana para el sometimiento de los convenios y contratos que celebre el Ecuador y que celebren inclusive los particulares. Así dice:

.../.

"La promesa de someterse en el Ecuador a una jurisdicción no reconocidas por las leyes ecuatorianas es nula, por vicio del objeto". Y esto ha sido materia de interpretación, en cuanto a que si en el contrato se sujeta, digamos es válida el sujetarse a una jurisdicción extraña, únicamente cuando los correspondientes contratos se celebren fuera del territorio nacional y aquí viene el conflicto, porque hay muchos de los convenios y contratos internacionales que se celebran fuera del territorio nacional, por ejemplo los préstamos BID, la mayoría se celebran en Washington, en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo, hay otros que se celebran en el Ecuador y hay múltiples jurisprudencias con respecto a este tema, señor Presidente, que vale la pena que analicemos y profundicemos sobre el tema de la soberanía y la jurisdicción al que han de someterse los convenios y contratos internacionales de préstamos para la adquisición de bienes y prestación de servicios en la ejecución de los respectivos contratos. La propuesta del señor Diputado Angel Polibio Chávez, establece que se observará en orden de precedencia las normas constitutivas y reglamentos operativos de tales organismos, siempre y cuando dichos organismos y dichas normas, hayan sido ratificadas y hayan cumplido con el trámite constitucional y por consiguiente se hayan incorporado a la legislación ecuatoriana, son leyes para el Ecuador; luego dice que seguirán en este orden de precedencia las disposiciones de esta ley, de la Ley de Licitaciones, otras aplicables sobre la materia y los convenios específicos de crédito. Esto de algún modo viene a coincidir con el Artículo mil quinientos cinco del Código Civil, y es una redacción mucho más apropiada que la contentiva en el Artículo setenta y uno del Proyecto que estamos analizando; sin embargo, el señor Diputado Vivanco ha hecho mención .../.

que debería mantenerse esta redacción adicionalmente a la del cuarenta y cinco actual, o en sustitución de esta el cuarenta y cinco. Yo me inclinaria, señor Presidente y así lo declaro, mi adhesión por su conformidad con los textos legales ecuatorianos con la redacción propuesta, con el texto alternativo propuesto por el señor Diputado Angel Polibio Chávez, por estar más acorde con lo dispuesto en la norma obligatoria del Código Civil del Artículo mil quinientos cinco que ha causado múltiples conflictos en una infinidad de contratos civiles que se han tenido que celebrar a lo largo de la vigencia de este viejo Código Civil, como solía decir nuestro recordado Diputado doctor Gustavo Medina, que desde luego no podemos dejar de observarlo porque es una ley fundamental para los contratos y las obligaciones en el cuarto libro. Esta es mi opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: en este caso el fin no justifica los medios. Estamos tratando de una ley de contratación pública que le significa al país de una ley de contratación pública que le significa al país por decir una palabra, el manipuleo de sus recursos, que no le corresponde a un gobierno tal a un sector tal, sino a todos los ecuatorianos y se supone que esos recursos tiene que ser manejados con absoluta honestidad a toda prueba. Hay un axioma contenido en el Código Civil, que dice: "que el Convenio es ley para las partes", pero no cualquier convenio sino aquel celebrado con sujeción estricta a la ley porque un convenio ilegal nadie está obligado a cumplirlo, mucho más cuando se trata de ámbitos de carácter internacional. Estamos hablando de un capítulo que tiene que ver con el destino mismo de nuestro país, estamos hablando de un tema profunda-

.../.

mente espinoso, peligroso, y que inclusive tiene diferentes aristas, depende del cristal con que se mire, nosotros particularmente, señor Presente, creemos que la vía de los préstamos son aquellos que incrementan la deuda externa y efectivamente, señor Presidente, tenemos que ser ante todo celosos con el cumplimiento de la Constitución y de la Ley de la República, ningún ecuatoriano por más que esté autorizado puede comprometer la soberanía del país a pretexto de que supuestamente se va a lograr un convenio de alguna utilidad, ningún país puede obligar a otro ceder su soberanía a pretexto de que se beneficie con algún tipo de convenio; para abundar entonces señor Presidente en el hecho de que deberíamos ser más concretos inclusive en cuanto se dice, se observará lo acordado en los respectivos convenios, se refiere a los convenios internacionales, deberá decirse "con sujeción a la Constitución Política del Estado y a las normas de esta ley", se va a decir y con alguna razón que el esquema a lo mejor sale del ámbito nacional; pero repetimos, señor Presidente, ningún ecuatoriano, ni el Presidente de la República ni el último de los ecuatorianos, está facultado, peor nadie le puede obligar a suscribir un convenio internacional lesivo a los intereses del país. Por esta razón, señor Presidente, deseo apoyar la moción presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez, porque ni en éste ni en ningún otro caso se puede tomar como pretexto para poner en riesgo algo que nos corresponde a todos los ecuatorianos como un deber, la observancia irrestricta de las normas constitucionales y de las leyes, lo otro, señor Presidente que no sea un subterfugio para violar la ley y ningún convenio internacional por muy beneficioso que de ello se desprenda, puede ser una causa para inobservar los preceptos constitucionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Diputado  
.../.

Raúl Carrasco declaramos cerrado este debate y entramos a resolver mediante votación.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente y señores diputados: En verdad este artículo es realmente uno de los más discutibles, el más conflictivo que puede haber en la ley, ha sido discutido no solamente a nivel de Congreso, en colegios profesionales, en diferentes entidades y realmente no se ha encontrado una solución satisfactoria para el país en general. Yo sí quiero señalar aquí algunas palabras que dijo el Diputado Vivanco de orden muy práctico. Aprobar la moción tal como está presentada por el Diputado Chávez, será un limitante total para el país para la contratación pública con organismos internacionales, esa es la verdad, señor Presidente, si el Ecuador pertenece a ciertos organismos internacionales debe sujetarse a las normas, a los reglamentos que tienen estos organismos, sino para qué pertenece a estos organismos internacionales; allí está la Corporación Andina de Fomento donde tienen sus reglamentos, sus estatutos el Ecuador pertenece y debe sujetarse a ello, si se trata del Banco Mundial de igual manera, esto va hacer un limitante si se aprueba la moción presentada por el Diputado Chávez. Yo estoy totalmente de acuerdo con el criterio que tiene el Diputado Vivanco y apoyada la moción presentada por él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción presentada por el Diputado Vivanco, que modificó la presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez, modificatoria que fue aceptada. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Sí, señor Presidente. Yo creo que a la luz de los debates que se han dado en esta tarde, aparecería una contradicción entre la propuesta original mía y el contenido del Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Licitaciones, y creo que justamente de lo que se trata a través del debate es de ir clari-  
.../.

ficando las cosas. En estas circunstancias yo mantendría la propuesta original y subsidiariamente acogería la propuesta del Diputado Patricio Vivanco. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a dar a conocer a la Sala la propuesta original del Diputado Angel Polibio Chávez, si esa no es aceptada, entonces buscaremos la propuesta del Diputado Vivanco y finalmente nos remitiríamos al texto que nos ha enviado la Comisión. Sí, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo comprendo que el procedimiento es ese, señor Presidente, pero sería tan amable, para poder tener un criterio muy claro sobre lo que vamos a votar, que se lea la propuesta del Diputado Chávez y también la propuesta del Diputado Vivanco, a sabiendas de que vamos a votar primero la una, para saber la diferencia y la comparación entre las dos, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda así, señor Secretario, o sea a leer la propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, a continuación la propuesta que hizo el Diputado Vivanco, y luego vamos a votar la propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Propuesta del Diputado Chávez, el "Artículo 71.- Contratos Financiados con Préstamos Internacionales, Caso Especial.- En las licitaciones o concursos públicos para la ejecución de obras y adquisición de bienes y prestación de servicios, y en la ejecución de los respectivos contratos que se financien con préstamos concedidos por organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro sin perjuicio de la aplicación de otras leyes, se observará en orden de precedencia las normas constitutivas, las disposiciones de esta ley, los reglamentos operativos de tales organismos y las normas de los convenios específicos de crédito". La propuesta del Honorable Vivanco es para que como Artículo setenta y uno se apruebe .../.

el actual cuarenta y cinco, cuyo texto es como sigue:  
"En la aplicación de los procedimientos de licitación o concursos de ofertas, adjudicación y contratación para la ejecución de obras, realización de estudios, prestación de servicios o adquisición de bienes que se financien con préstamos concedidos por organismos internacionales públicos de los cuales el Ecuador sea miembro; se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos y lo no previsto expresamente en esos contratos se regirá por las disposiciones de esta ley u otras aplicables sobre la materia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar entonces en primer término la moción presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan levantar el brazo. Fue la primera leída por la Secretaría General.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cinco votos a favor, señor Presidente, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la moción. Vamos entonces a evacuar la moción presentada por el Diputado Vivanco, sino es aceptada nos remitiremos al texto enviado por la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción que presentó el Diputado Vivanco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción. ¿Era una propuesta nueva ésta señor Secretario? Que se rectifique la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con esa moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción. Ha sido .../.

aprobada la moción. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Si leemos el Artículo cuarenta y cinco y el setenta y uno que está en el Proyecto, son prácticamente lo mismo, prácticamente, lo único que el setenta y uno ha hecho es recoger términos que se usan ahora y que son aplicados a nivel internacional con mayor exactitud, como por ejemplo, decir aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado ya el Artículo setenta y uno.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Pero puedo pedir reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, entonces plantee la reconsideración.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- ...creo que puedo pedir, pido para ahora mismo la reconsideración...quisiera argumenta, señor Presidente, me parece necesario e importante el por qué.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, gracias, señor Presidente. Si me permite la Ley de Licitaciones. Señor Presidente, decía yo que el Artículo setenta y uno que está en el Proyecto y el Artículo cuarenta y cinco tienen la misma base o el mismo contenido, en definitiva es que primarán los convenios y subsidiariamente la ley ecuatoriana cuando no diga nada los convenios, o sea lo que había dicho yo en mi primera intervención, la interpretación abierta que es la que los organismos internacionales exigen para darnos los préstamos, esto es todo; pero que pasa, el Artículo cuarenta y cinco actual dice: "En la aplicación de los procedimientos de licitación o concurso de ofertas, adjudicación y contratación para la ejecución de obras, realización de estudios, prestación de servicios o adquisiciones de bienes" esta primera parte; qué dice el setenta y uno, en .../.



las licitaciones, concursos públicos, concursos privados y contratación directa, aquí está abarcado todos los ámbitos que aquí el cuarenta y cinco no valga, el cuarenta y cinco comienza diciendo en la aplicación de los procedimientos, técnicamente no es ninguna aplicación de los procedimientos, es lo que ha ido creando confusión en este Artículo cuarenta y cinco y los propios organismos involucrados en el tema, han presentado esta redacción del setenta y uno porque la creen más clara, más concreta, más expedita y más inteligible; entonces por eso es que yo en la intervención un poco larga al principio, había dicho que habían dos profesiones y que lo que teníamos que escoger era ellos; pero no coger un artículo que están pidiendo que se lo reforme por obscuro, por mal redactado. Luego dice, señor Presidente: Concedidos por organismos internacionales públicos de los cuales, organismos internacionales organismos internacionales públicos, según los señores especialistas en la materia dice que se llaman organismos multilaterales de crédito, así se llaman y se los conoce y en el país también; entonces dice que organismos internacionales públicos no es el término que abarca todos estos organismos, y termina diciendo, señor Presidente, la última parte del cuarenta y cinco dice: "se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos, con los dichos organismos y lo no previsto expresamente en estos contratos se regirán por las disposiciones de esta ley y otras aplicables en la materia, y el setenta y uno dice: por los organismos que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales, el Ecuador sea miembro, se aumenta que sea miembro, porque acá no se dice, dice: "se observará lo acordado en los respectivos convenios, punto lo no previsto en ello se regirá por las disposiciones de esta ley y otras aplicables", es textualmente igual .../.

en el final, que es la parte que ha motivado la discusión, la primera parte es nada más que una redacción más clara y más acorde con la fraseología técnica que los señores emplean; por eso pido yo, señor Presidente, que si vamos a aceptar el criterio del setenta y uno se la acepte como está redactado, porque está mejor redactado que el cuarenta y cinco que ha traído gravísimos problemas de aplicación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos entonces a resolver la reconsideración planteada, si es aceptada entonces entraríamos a resolver la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirva levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veintiún presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la reconsideración; ya una vez que ya ha fundamentado la reconsideración que consiste en definitiva, que en vez del texto que aprobó el Plenario se ponga a consideración el texto enviado por la Comisión como Artículo setenta y uno, en el Proyecto que ustedestienen entre manos, señores diputados. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, como se ha dicho por varias ocasiones el Artículo setenta y uno del Proyecto y el cuarenta y cinco vigente son exactamente iguales, en el fondo, yo creo que este Artículo cuarenta y cinco está vigente, en base a ése el Ecuador ha operado después de la reforma del ochenta y seis; cosecuentemente no es verdad que ha causado gravísimos problemas, porque si hubiera causado gravísimos problemas, no se hubiera utilizado toda la línea de créditos que en éste y en el anterior gobierno ha venido realizando que es mi criterio fundamental, ese artículo es conocido por todos los organismos, ha estado vigente, se lo sabe en todo el país y en todos los organismos, no ha causado problemas su vigencia, está .../.

permitiendo que el Ecuador contrate, ejecute y utilice los créditos, consecuentemente yo no creo que aquí se trata de una discusión de gran profundidad, simplemente es ver cuál es ese artículo, ya es conocido, está vigente, el Artículo setenta y uno es lo mismo con unas pequeñas modificatorias que podrían incluso ser afectada a esta relación. Ese es mi punto de vista, señor Presidente, sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que la única forma de resolver es el pronunciamiento de la Sala, porque ambos criterios pueden ser válidos efectivamente, pero no se trata de sostener una tesis que casi no está contrapuesta a otra, por eso voy a pedir el pronunciamiento de la Sala y a eso nos someteremos. Los señores diputados que estén de acuerdo con que se apruebe el texto del Artículo setenta y uno que consta en el Proyecto que ustedes tienen en sus manos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de veintiún presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo setenta y uno con el texto enviado por la Comisión. Allí vamos, Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, no sé lo que usted iba a disponer, pero yo había anticipado que pondría a consideración del Plenario un nuevo Artículo setenta y dos dentro del mismo Capítulo IV de los contratos financiados con préstamos internacionales y es el referente a los créditos de gobierno a gobierno. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vivanco, yo le pediría que eso le dejemos para mañana, le rogaría para poder dar paso a los otros puntos, ya que les he ofrecido tratar eso hasta las siete de la noche, nos hemos pasado por la discusión que se produjo. Le rogaría al Diputado Vivanco entonces para mañana .../.

tratar ese asunto, aquí vamos a suspender... sí claro lo que está pendiente, todo eso, efectivamente mañana también el Artículo cuarenta y dos le rogaría. Entonces aquí suspendemos el tratamiento de este proyecto. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Cantonización de Caluma". El informe de la Comisión dice: "Señor Presidente, mediante oficio 1.717 de primero de febrero de 1989, la Secretaría del Congreso Nacional remitió a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Caluma, 189191 así como también la parte correspondiente del acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores, en la lectura del citado proyecto de ley. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión llevada a efecto el 25 de abril del presente año, estudió el mencionado Proyecto, las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mismo, igualmente analizó la realidad poblacional de la infraestructura de capacidad económica, etcétera de la Parroquia Caluma, con el fin de ver si existe o no justificación legal para la cantonización de dicha parroquia. Del informe de la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales, aparece que de la constatación objetiva realizada por los señores miembros de la misma, existe la densidad poblacional suficiente y es representativa .../.

en términos cuantitativos, que el sector tiene una alta producción especialmente agrícola y pecuaria que le permitiría organizar adecuadamente la parte administrativa y desarrollar su infraestructura cantonal, por lo que recomienda coincidentemente con el informe de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, la cantonización de este importante sector del país. Con estos antecedentes la Comisión de lo Civil y Penal, acogiendo la sugerencia de la Subcomisión y de SELIER, por las consideraciones expuestas recomienda al Plenario de las Comisiones Legislativas, la cantonización de la Parroquia Caluma, por cuanto a más de lo indicado anteriormente la cantonización solucionaría problemas limítrofes y regionales que por muchos años han venido afectando las provincias involucradas en este Proyecto, lo que ha impedido el normal y armónico desarrollo del sector. Acompaño el presente Proyecto el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucional a fin de que se sirva proceder al trámite correspondiente. Hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración. Atentamente, Carlos Solines, Presidente encargado de la Comisión. Se adjunta el texto del Proyecto, cuyo Artículo uno, dice: "Créase el Cantón Caluma en la Provincia de Bolívar, cuya cabecera Cantonal será Caluma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción política administrativa, del Cantón Caluma comprenderá el territorio que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre y los territorios comprendidos en los linderos establecidos en el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. ....

Una sugerencia para la Comisión. Convendría que simplemente diga: "que la jurisdicción política administrativa del Cantón Caluma, comprenderá el territorio comprendido en los linderos establecidos en el Artículo tres", creo que con esto solucionamos el problema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Caluma serán los siguientes: AL NORTE: Del punto No. 1, ubicado en las nacientes del Río Charqui-yacu; el curso del río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río San Pablo, punto No. 2; de esta afluencia, el curso del Río San Pablo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Tablas, punto No. 3; de esta afluencia, el curso del Río Tablas, aguas arriba (pasando por las afluencias de los Esteros Tigre Yacu, del Café y Quebrañas Santa Ana, entre otras). hasta la afluencia de la Quebrada Sin Nombre No. 1, en el punto No. 4 de coordenadas geográficas 1<sup>o</sup>32'54" de latitud Sur y 79<sup>o</sup>10'21" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 5 de coordenadas geográficas 1<sup>o</sup>33'18" de latitud Sur y 79<sup>o</sup>09'36" de longitud Occidental; de estos orígenes una alineación al Sur-Este, hasta el puente de la Vía Santa Fé - Caluma, sobre la Quebrada Tablas Chico, ubicado en el punto No. 6 de coordenadas geográficas 1<sup>o</sup>34'11" de latitud Sur y 79<sup>o</sup>09'29" de longitud Occidental; de este punto, el curso de la Quebrada Tablas Chico, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Churipungu, punto No. 7; de esa afluencia, el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores, los Ríos Aluvillo y San Antonio en el punto No. 8; de esta confluencia, el curso del Río San Antonio, aguas arriba, hasta la afluencia de .../.

la Quebrada Guarumal punto No. 9. AL ESTE: De la afluencia de la Quebrada en el Río San Antonio, el curso de la Quebrada Guarumal, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto No. 10; de dichas nacientes, una alineación al Sur - Oeste, hasta alcanzar la cima del cerro Bucará de cota 3.143m. en el punto No. 11. AL SUR: De la cima del Cerro Pucará, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de las Quebradas Yunguilla al Este y Turumpacha al Oeste, que pasa por la cima del cerro El Cuazrtel de cota 3.070m., continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los Ríos San Antonio al Norte y Telimbela al Sur, pasando por la cima de los Cerros Ashurumi de cota 2.672m. Altarumi de cota 2.564m. y Naranjapata, hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada formadora Occidental de la Quebrada Naranjapata en el punto No. 12 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'26''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}08'49''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, el paralelo geográfico al Oeste hasta intersectar el curso de la Quebrada Santa Ana en el punto No. 13 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'26''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}09'36''$  de longitud Occidental; de esta intersección, una alineación al Nor Oeste, hasta la cima del Cerro Las Tres Cruces en el punto No. 14; de dicha cima, la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los Ríos Escaleras y Caluma de la del Río Telimbela, que pasa por la cima del Cerro La Pólvara de cota 1.984m., sitios Los Tambos, hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Sin Nombre No. 2 en el punto No. 15 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'08''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}12'11''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, el curso de la Quebrada Sin Nombre No. 2, aguas abajo, hasta su cruce con el carretero Caluma - Tilimbela en el punto No. 16 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}12'41''$  de .../.

longitud Occidental; de este cruce, el carretero señalado en dirección a Tilimbela, hasta el empalme del sendero que conduce a San Felipe en el punto No. 17 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'25''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}12'57''$  de longitud Occidental de dicho empalme, una alineación al Sur hasta intersectar la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los Ríos Caluma y Telimbela en el punto No. 18 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}12'57''$  de longitud Occidental ubicado en el sitio Choropamba; de éste último; la línea de cumbre del ramal orográfico indicado que pasa por la Loma de Cumbis de cota 744 metros, Cerros: sin nombre de cota 525 metros, Santa Ana de cota 585 metros, sin nombre de cota 556 metros y 523 metros, de Pita de cota 548 metros y Sin Nombre de cota 545 metros hasta la cima del Cerro Samana en el punto número 19 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}39'34''$  latitud Sur y  $79^{\circ}18'58''$  de longitud Occidental.

AL OESTE: De la cima del Cerro Samana, un paralelo geográfico hacia el Oeste, de aproximadamente 250 metros hasta interceptar el lindero oriental del bosque protector Samana, en el punto No. 20, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}39'34''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'58''$  de longitud Occidental; de esta intersección, el lindero oriental del bosque protector indicado hacia el norte, hasta alcanzar el extremo nororiental del mismo en el punto No. 21, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'40''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'4''$  de longitud Occidental; de este punto, el límite norte del bosque protector Samana hacia el Oeste hasta la intersección oriental del curso del Río Mombe, que en algunas cartografías consta como Río Mumbes; en el punto No. 22 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'34''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'41''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, una alineación al noroeste hasta el punto No. 23 ubicado en el curso del Río Pita al sureste del Recinto La Norma, en el .../.



que existía el puente metálico denominado de García Moreno; de dicho punto, el curso del Río Pita aguas abajo hasta el punto No. 24, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'26''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'0''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica del Cerro sin nombre, de cota 224 metros de este punto un meridiano geográfico hacia el Norte, en dirección a la cima del último cerro señalado, que intercepta la vía Caluma-Ricaurte, en el punto No. 25, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'15''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'05''$  de longitud Occidental, ubicado a 376 kilómetros del empalme de carretero que conduce a la localidad La Norma en la vía señalada, recinto Potosí y a 202 kilómetros del empalme del carretero que conduce al Recinto Yatubí en la misma vía; de este punto, continúa por el meridiano geográfico hacia el Norte hasta la cima del cerro sin nombre de cota 224 metros que se encuentra al Noroeste de la Escuela Honduras, en el punto No. 26 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}36'57''$  de latitud sur y  $79^{\circ}19'0''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noreste, hasta la confluencia de los Ríos Cacaoyacu y Yangoto, formadores del Río Yatubí, en el punto No. 27, de esta confluencia, el curso del Río Yangoto, aguas arriba hasta la afluencia del Río Yatubí Chico, en el punto No. 28, de dicha afluencia, el curso del Río Yatubí Chico aguas arriba hasta la afluencia de la Quebrada sin nombre No. 3, en el punto No. 29 de coordendas geográficas  $1^{\circ}35'47''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}16'13''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la Quebrada sin nombre No. 3 aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 30 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'48''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}15'51''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes una alineación al noreste hasta alcanzar la cima del cerro sin nombre de cota 1.458 metros, en el punto No. 31 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}33'59''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}15'5''$  de longitud Occidental; de esta cima, la línea de cumbre de la Cordillera Filo San Pablo que pasa

por el cerro sin nombre de cota 1.514 metros, hasta alcanzar la cima del cerro sin nombre, de cota 1.594 metros, en el punto No. 32 de coordenadas geográficas 1°31'58" de latitud Sur y 79°14'15" de longitud Occidental; de esta cima, una alineación al Noreste hasta alcanzar la naciente del Río Chaquiyacu en el punto No. 1".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Sin observaciones. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Por esta ley y en los términos del artículo anterior, quedan modificados los límites de los cantones Echandía, Guaranda y Chimbo, en la Provincia de Bolívar; y los del Cantón Urdaneta, en la Provincia de Los Ríos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Pazmiño.-----

EL H. PAZMIÑO ORDZCO.- Como observación general a los Artículos cuatro y tres, es en el sentido de que la Comisión observe en el sentido éste de que refieren de que se modifiquen los límites de los cantones o de las parroquias, mejor dicho, que responden a la Provincia de Bolívar, en ese sentido pues ninguna objeción; pero sí, en todo caso, a los que se refieren al Cantón Urdaneta en la Provincia de Los Ríos, porque da la imagen de que se modifican a los límites del Cantón Urdaneta perjudicando a la Provincia de Los Ríos. Esto que aclare la Comisión, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y los especiales que le corresponda".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. sin observaciones. El siguiente. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias.-

PRIMERA.- "La administración del nuevo Cantón Caluma .../.

en la Provincia de Bolívar, seguirá a cargo del Municipio de Chimbo, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Caluma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Primera Transitoria. Sin observaciones, la segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA.- "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Caluma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Segunda Transitoria. Sin observaciones. Artículo Final.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Sin observaciones. Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la Parroquia Caluma ubicada en la jurisdicción territorial de la Provincia de Bolívar, ha alcanzado un considerable desarrollo en todos los aspectos, de manera especial en lo demográfico, agrícola y comercial en los últimos años; Que, la mencionada parroquia cuenta con los recursos humanos, sociales y económicos suficientes para erigirse en cantón, y por consiguiente administrarse por sí misma, lo que le permitirá alcanzar un desarrollo adecuado a las exigencias de la época actual; que, es deber del Congreso Nacional atender las justas aspiraciones de poblaciones como Caluma, que buscan su desarrollo y progreso; Que, la Comisión de Límites Internos de la República, al igual que el Consejo Provincial de Bolívar, han emitido informes favorables para la creación del Cantón Caluma. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide: La siguiente Ley de Creación del Cantón Caluma".-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de la Sala, los considerandos del Proyecto, señores diputados. Sin observaciones. el Proyecto, más las observaciones que se formularon, sírvase remitirlo, señor Secretario a la Comisión de lo civil y Penal, para el estudio e informe respectivos. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 4.- "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Palenque". El informe es del siguiente texto: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional. De mi consideración: Mediante Oficio No. 792-89, de 29 de noviembre de 1989, la Secretaría del Congreso Nacional remitió a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Palenque en la Provincia de Los Ríos, No. 1-88-138, así como también la parte correspondiente del acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto de ley. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión llevada a efecto el 25 de abril del presente año, estudió el mencionado proyecto, las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mismo; igualmente analizó la realidad poblacional de infraestructura, de capacidad económica, etcétera de la Parroquia Palenque, con el fin de ver si existe o no justificación legal para la cantonización de dicha parroquia. Del informe de la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales, aparece que de la constatación objetiva realizada por los señores miembros de la misma, existe la densidad poblacional suficiente, .../.

y es representativa en términos cuantitativos que el sector tiene una alta producción, especialmente agrícola y pecuaria, que le permitirá organizar adecuadamente la parte administrativa, y desarrollar su infraestructura cantonal, por lo que recomienda coincidentemente con el informe de la CELIER la cantonización de este importante sector del país. con estos antecedentes, la Comisión de lo Civil y Penal, acogiendo la sugerencia de la Subcomisión y de la CELIER por las consideraciones expuestas, recomienda al Plenario de las Comisiones Legislativas, la cantonización de la Parroquia Palenque, por cuanto a más de lo indicado anteriormente, la cantonización solucionaría problemas limítrofes y regionales que por muchos años han venido afectando a las provincias involucradas en este Proyecto, lo que ha impedido el normal y armónico desarrollo del sector. Acompaño el proyecto de ley, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que se sirva proceder al trámite correspondiente. Hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración. Atentamente, (suscribe) Doctor Carlos Solines Coronel, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. (Encargado". Parte resolutive.-

"Artículo 1.- Créase el Cantón Palenque en la Provincia de Los Ríos, cuya cabecera cantonal será la Parroquia Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Palenque, serán: AL NORTE: Del punto No. 1 de coordenadas geográficas 1<sup>o</sup>10'3" de latitud Sur y 79<sup>o</sup>42'57" de longitud Occidental, ubicado en la unión del camino que conduce al Recinto Elsa Helena, con el curso del Río Macul; el camino referido en dirección de la localidad Elsa Helena en una longitud .../.

de 1.050 metros aproximadamente, hasta su cruce con el Estero sin nombre No. 1, en el punto No. 2 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}10'27''$  de longitud Occidental; de dicho cruce, el curso del Estero sin nombre No. 1 aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Potreros en el punto No. 3 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}11'22''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}42'15''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero Potreros, aguas arriba hasta el punto No. 4 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}10'54''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}41'21''$  de longitud Occidental, donde cruza el sendero que va al Recinto Elsa Helena y que por el Sureste empalma el camino que divide los sectores de los Recintos Maculillo y La Luz; de dicho cruce, el sendero indicado hasta el último empalme referido, en el punto No. 5 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}11'12''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}40'54''$  de longitud Occidental; de este empalme, el camino que separa los sectores Maculillo y La Luz, en dirección noreste, hasta su empalme con el camino que une las carreteras Velasco Ibarra-Balzar y Mocache-Palenque, y que pasa por los Recintos La Laguna, punto No. 6 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}11'1''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}40'13''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Este, hasta interceptar el curso del Estero sin nombre No. 2, que pasa al Este del Recinto Maculillo, en el punto No. 7 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}11'1''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}39'35''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, el curso del Estero sin nombre No. 2, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Maculillo, en el punto No. 8 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}11'47''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}39'53''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero Maculillo, aguas abajo, y en corto trecho hasta su cruce con el camino que une las vías Velasco Ibarra-Balzar y Mocache-Palenque, en el punto No. 9; de este punto, el camino indicado .../.

hasta su empalme en la Carretera Mocache-Palenque, en el punto No. 10; de este empalme, una alineación al Este, hasta su intersección con el curso del Estero Negrital en el punto No. 11, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}12'2''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}38'0''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, el curso del Estero Negrital aguas abajo, hasta su cruce con la carretera Palenque Mocache, en el punto No. 12; de este cruce, una alineación al Sureste hasta la afluencia del estero sin nombre No. 3, que pasa al Norte del Recinto Puente de Palo, en el Estero sin nombre No. 4, que pasa al Oeste de la misma localidad; en el punto No. 13 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}13'34''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}38'24''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero sin nombre No. 3, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 14, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}13'15''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}37'39''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Este hasta interceptar el camino que une los Recintos Puente de Palo y La Isla, en el punto No. 15 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}13'15''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}37'6''$  de longitud Occidental; de esta intersección, una alineación al Sureste, hasta alcanzar las nacientes del Estero sin nombre No. 5, en el punto No. 16 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}14'19''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}36'19''$  de longitud Occidental; de estas nacientes, el Estero sin nombre No. 5, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Las Saibas, en el punto No. 17 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}15'6''$  de latitud Sur,  $79^{\circ}35'55''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero La Saiba, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero sin nombre No. 6, en el punto No. 18, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}15'36''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}36'11''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero sin nombre No. 6, hasta .../.

sus orígenes en el punto No. 19, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}15'38''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}35'35''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Este, hasta interceptar el camino que va desde el sitio denominado La Loma de Vincés al Recinto Los Cañales, punto No. 20 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}15'38''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}35'28''$  de longitud Occidental; de esta intersección, el último camino indicado en dirección al Recinto Los Cañales, hasta el empalme del camino que conduce al Recinto Sara Guerrero, en el punto No. 21, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}15'29''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}34'49''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sureste, hasta alcanzar los orígenes el Estero Burgos, en el punto No. 22, continuando por el curso de dicho estero aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quevedo, en el punto No. 23. AL ESTE: Del punto No. 23, el curso del Río Quevedo aguas abajo, que luego toma el nombre de Vincés, hasta el punto No. 24, de coordenadas  $1^{\circ}22'9''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}39'26''$  de longitud Occidental, donde dicho río cambia su dirección Nor-sur a Noroeste, formando un codo frente a la Hacienda Vuelta Larga; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta el cruce el Estero Grande con el camino de ingreso a la Hacienda Vuelta Larga, en el punto No. 25, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}24'0''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}39'33''$  de longitud Occidental; de dicho curso, el curso del Estero Grande, aguas abajo, que luego toma el nombre de La Saiba o Lechugal, hasta su afluencia en el Río Vincés, en el punto No. 26. AL SUR: Del punto No. 26 el curso del Río Vincés aguas arriba, hasta el punto No. 27 de coordenadas geográficas  $1^{\circ}28'31''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}44'21''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la Y, que forman los caminos que conducen a la Hacienda San Miguel y Recintos La Pega y San José de Yépez, .../.



respectivamente; de este punto, una alineación al Oeste, hasta alcanzar la Y antes citada, punto No. 28, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}28'31''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}44'24''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, el camino que conduce al Recinto San José de Yépez, y su prolongación hasta el punto No. 29, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}27'7''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}45'58''$  de longitud Occidental, donde cruza la carretera que viene de Palenque y empalma a la vía Vinces-Palestina, continuando por el camino que pasa por los sitios Tres Esquinas y Malla, y que va en dirección a la Hacienda Piscanito, hasta su cruce con el Estero Malla, en el punto No. 30; de este cruce, el curso del Estero Malla aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero del Mango, punto No. 31, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}26'33''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}48'7''$  de longitud Occidental; de este punto, el curso del Estero Del Mango, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero La Bolsa, punto No. 32, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}27'23''$  de latitud Sur  $79^{\circ}50'36''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero La Bolsa, aguas abajo, hasta su confluencia con el Estero Mojahuevo, formadores del Estero la Angostura, en el punto No. 33, de esta confluencia, el curso del Estero Mojahuevo, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero sin nombre No. 7, que pasa por el sitio llamado Cañaveral, punto No. 34, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}25'7''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}50'7''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Oeste, hasta su intersección con el cruce del Río Macul, en el punto No. 35, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}25'7''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}51'32''$  de longitud Occidental. AL OESTE: Del punto No. 35, el curso del Río Macul aguas arriba, hasta el punto No. 1, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}10'33''$  de .../.

latitud Sur y 79°42'57" de longitud Occidental, ubicado en la unión del camino que conduce al Recinto Elsa Helena". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Por esta ley, y en los términos del artículo anterior, quedan modificados los límites de los Cantones Balzar, Vinces, Quevedo y Ventanas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco. Sin observaciones. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias.-

PRIMERA.- "La administración de las parroquias que conforman el nuevo Cantón Palenque de la Provincia de Los Ríos, seguirá a cargo del Municipio de Vinces, hasta cuando se posesionen el Presidente y concejales elegidos del Municipio de Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Primera Transitoria. Sin observaciones. La segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA.- "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Segunda Transitoria.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, podemos obviar estas dos transitorias, con una sola que diga: "La administración de las parroquias que conforman el nuevo Cantón Palenque de la Provincia de Los Ríos, seguirá a cargo del Municipio del Cantón Vinces, hasta .../.

cuando se posesionen las autoridades que, por disposición del Tribunal Supremo electoral, se elijan para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, la Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final.- "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final. Sin observaciones. Los considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la Parroquia Palenque, de la jurisdicción del Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, ha logrado un marco de desarrollo en todos los aspectos, especialmente en el poblacional, cultural, agrícola y económico; Que, esta realidad social la capacita plenamente para que adquiera su autonomía política y administrativa; Que, la Parroquia Palenque, cuenta con adecuada infraestructura que le permite el correcto funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que, es deber del Congreso Nacional atender las justas aspiraciones de poblaciones, como Palenque, que buscan su desarrollo y progreso; Que, la Comisión de Límites Internos de la República, al igual que el Consejo Provincial de Los Ríos, han emitido informe favorable para la creación del Cantón Palenque. En uso de sus atribuciones, Expide: La siguiente Ley de Creación del Cantón Palenque".-----


EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos del Proyecto. Sin observaciones. Señor Secretario, el Proyecto, más las observaciones, sírvase remitirlos a la Comisión de lo Civil y penal para el estudio e informe correspondientes. De esta forma

.../.

hemos atendido a los ciudadanos de.... Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Les agradezco a los señores diputados por la asistencia a esta sesión, convoco al Plenario para el día de mañana a las cuatro de la tarde. Gracias, señores diputados.-

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 20H00.



Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL.

ARCHIVO

LPG/B.R.G.